

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 301/2025

La Paz, 05 de diciembre de 2025

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
EJECUTIVA N° RA-PE-01-064-25 DE 03/12/2025.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-064-25 de 03/12/2025, que Resuelve: "**PRIMERO**.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior la Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo conjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".

Guadalupe Sofía Alejandra Medina
GERENTE NACIONAL JURÍDICA S.I.
Aduana Nacional



GNJ: GSAOM
GNJ/DGL: Jlach/baoe/sewc
CC: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-064-25

La Paz, 03 DIC 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

El Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional. (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo y/o la ubicación física para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente."*

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a

Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/852/2025 de 24/11/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras señala que, con el objetivo de que la Administración Aduana Interior La Paz de cumplimiento a los plazos en los despachos de importación, fomentar las operaciones de comercio exterior, cumplir con las metas institucionales de recaudación en beneficio de la población boliviana, garantizar la disposición oportuna de mercancías y evitar la saturación de los almacenes, se solicita la modificación de horario de atención, de dicha administración, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

INTERIOR				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		
				DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30

* El "ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ" y "EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS", mantienen sus horarios de atención para los días sábados, domingos y feriados, conforme establece la Resolución No. RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024

(...) Conforme lo descrito precedentemente se concluye que de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2948/2025 de fecha 21/11/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, (...)".

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/1177/2025 de 27/11/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, solicitada a través de la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, arribando a la conclusión que: "(...) Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2948/2025 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/852/2025, la solicitud de emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración

de Aduana Interior La Paz; es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.”.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1200/2025 de 01/12/2025, señala que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que señala que para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, el horario de trabajo regular, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional y considerando los horarios de trabajo y atención al público que rigen en las Administraciones de Aduana Interior, los cuales fueron aprobados mediante la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, habiendo la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, justificado la necesidad y procedencia de la modificación del horario establecido en la Administración de Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, se estable la viabilidad legal para la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa, para firma de Presidencia Ejecutiva; concluyendo que: “*En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/852/2025 de 24/11/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/1177/2025 de 27/11/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz dependientes de la Gerencia Regional La Paz conforme ANEXO adjunto al trámite; es procedente y no contraviene la normativa vigente.*”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

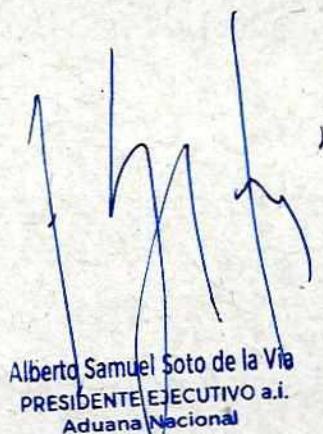
PRIMERO.– Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el

detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2025.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; Gerencia Nacional de Administración y Finanzas; y Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y archívese.



Alberto Samuel Soto de la Vía
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional



PE.: ASSV
GG.: SERB
GNJ/DAL.: Cxsr/mbl/zvv/vms
GNAF.: Aptf/acr/mcg
GNOA.: Ditt/ecc/amd
H.R.: HR: AN/GNOA/DGOD2025/679
CATEGORIA.: 01

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



ANEXO

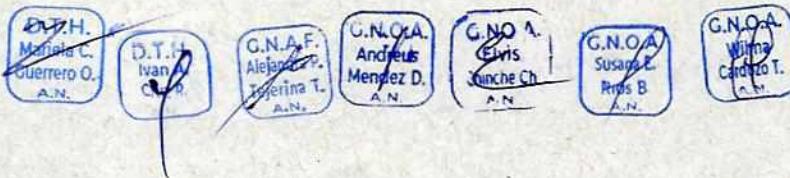
ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ

La Modificación de horario de Administración Aduana Interior La Paz se encontrará vigente a partir de su publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)	
				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)	
				DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30 18:30
			ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30 18:30
			EXTENCIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30 18:30
			EXTENCIÓN PATACAMAYA – ÁREA TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30 18:30

* El "ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ" y "EXTENCIÓN PATACAMAYA – ÁREA TRÁNSITOS", mantienen sus horarios de atención para los días sábados, domingos y feriados, conforme establece la Resolución No. RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024



COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 05/12/2025

PÁGINA: 8

SECCIÓN: CLASIFICADOS

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-064-25

La Paz, 03 DIC 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Paragraphos 1 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Congreso de la Unidad, el Rechazo a la Administración Pública Excepcional.

Que el Artículo 298, Paragrapho 1-290 de la Constitución Política del Estado, establece que la potestad aduanera ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y extensión de acuerdo a las normas de dicha Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25370 de 11/05/2008, prevé que la prestación de servicios aduaneros es ejecutiva para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades ejecutivas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para los funcionarios dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeronáutica y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resoluciones expresa del (la) Presidente(a) Ejecutiva(s) de la Aduana Nacional (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mayor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el (la) Presidente(a) Ejecutiva(s) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo regular, de acuerdo a lo establecido en la Resolución correspondiente".

Que la Resolución Administrativa de Presidente Ejecutivo N° RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024, aprueba los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Parqueo a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ANGOD/1177/2025 de 24/11/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras señala que, con el fin de mejorar la Administración Pública Excepcional, la Permanencia en los despachos de Impresión, finasas, las operaciones de atención al público, cumplir con las normas institucionales de revisión y en beneficio de la población básica, garantizar la disponibilidad operativa de mercancías y/o los almacenes, se efectúa la modificación de horario de atención de dicha administración, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)	
				DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30 - 16:30
			ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30 - 18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30 - 16:30
EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS				Lunes a Viernes	08:30 - 18:30

* El "ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ" y "EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS", mantienen sus horarios de atención para los días sábados, domingos y feriados, conforme establece la Resolución N° RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ

La Modificación de horario de Administración Aduana Interior La Paz se encontrará vigente a partir de su publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)	
				DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30 - 16:30
			ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30 - 18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30 - 18:30
EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS				Lunes a Viernes	08:30 - 18:30

* El "ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ" y "EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS", mantienen sus horarios de atención para los días sábados, domingos y feriados, conforme establece la Resolución N° RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

... Confirme lo descrito precedentemente se constituye, que de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al informe ANGOD/1177/2025 de fecha 27/11/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025.

Que la Gerencia Nacional de Aduanas, mediante Resolución ANGOD/1177/2025 de fecha 27/11/2025, sección en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior La Paz, solicitada a través de la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, arribando a la conclusión que: "... 3. Confirme lo establecido en el informe ANGOD/1177/2025 e informe ANGOD/1177/2025 a la solicitud de emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, es la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, para la modificación del horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior La Paz, en acuerdo a lo establecido en el informe ANGOD/1177/2025 de fecha 27/11/2025, sobre lo establecido en lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que señala que para los respectivos dependientes de las Gerencias Regionales, el horario de trabajo regular, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutiva(s) y considerando los horarios de trabajo y atención al público que rigen en las Administraciones de Aduana Interior, N° RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024, habiendo la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, establecido la modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior La Paz, en acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Interior La Paz, se estable la trabajabilidad legal para la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa, para finos de Presidente Ejecutiva, estableciendo que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los informes ANGOD/1177/2025 de 27/11/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y ANGOD/1177/2025 de 27/11/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz, conforme a la solicitud de la Gerencia Regional La Paz, conforme al ANEXO adjunto al trámite, se procede y no contrario la normativa legal".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, inciso b) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

PRIMERO- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que figura parte individual de la presente Resolución.

SEGUNDO- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2025.

TERCERO- La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Alberto Samaniego Solís de la Vía
PRESIDENTE EXECUTIVO a.s.
Aduana Nacional



U.C.S.R.P.
Adolfo
Silva S.